



VISTO: El Expediente N° 2025-0006882 (24.03.2025); presentado por el ciudadano Dagoberto Sarango Girón, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Batanes; el Proveído D001825-2025-MPMCH-AL (27.03.2025); el Informe N° D000405-2025-MPMCH-GDS (02.04.2025); el Proveído D002335-2025-MPMCH-OGPP (03.04.2025); el Informe N° D000406-2025-MPMCH-OP (04.04.2025); el Proveído D002365-2025-MPMCH-OGPP (04.04.2025); el Informe N° D000421-2025-MPMCH-GDS (07.04.2025); Informe N° D000144-2025-MPMCH-GM (08.04.2025); Proveído D002020-2025-MPMCH-AL (09.04.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0006882 (24.03.2025); presentado por el ciudadano Dagoberto Sarango Girón, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Batanes, hace de conocimiento que la Municipalidad a su cargo está próxima a celebrar sus XXXI aniversario, y se han programado diversas actividades culturales y festivas para conmemorar esa importante fecha, motivo por el cual, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, apoyo económico para el desarrollo de las actividades.

Que, con el Informe N° D000405-2025-MPMCH-GDS (02.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para el desarrollo de las diversas actividades programas en el marco del aniversario de vida institucional de la Municipalidad de Villa Batanes. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.*

Que, con el Informe N° D000406-2025-MPMCH-OP (04.04.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5.-OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 2,000.00

Que, mediante Informe N° D000421-2025-MPMCH-GDS (07.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la *"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS"*, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud,



proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para el desarrollo de actividades en el marco de la celebración del aniversario del Centro Poblado Villa.

Que, con Informe N° D000144-2025-MPMCH-GM (08.04.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por , el **Sr. Dagoberto Sarango Girón**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Batanes, para cubrir gastos de las diversas actividades culturales y festivas para conmemorar sus XXXI aniversario, por la suma de **S/ 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES**, representado por su **ALCALDE**, el señor **DAGOBERTO SARANGO GIRÓN**, con **DNI N° 03312555**; por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, *para cubrir gastos de las diversas actividades culturales y festivas para conmemorar sus XXXI Aniversario*, de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES**, representado por su **ALCALDE**, el señor **DAGOBERTO SARANGO GIRÓN**, con **DNI N° 03312555**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/Iso